

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE VILLA ALEMANA
77314541375

**ALVARO HERNAN GUILLERMO NUÑEZ BARRIA EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
RUT 76.128.103*8
LA PALMA N° 681 VILLA ALEMANA.
CARNICERIA FIAMBRERIA PROVISIONES ENV. COMIDAS
RAPIDAS AMASANDERIA**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.**

VILLA ALEMANA, 08/07/2014

RES. EX. N° 77314034253

VISTOS: La solicitud presentada el 27 de JUNIO del 2014, por doña ALVARO HERNAN GUILLERMO BARRIA, RUT N° 6.894.977-7, en representación de la ALVARO HERNAN GUILLERMO NUÑEZ BARRIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT. 76.128.103-8, con domicilio Casa Matriz en LA PALMA N° 681 Villa Alemana, con giro o actividad comercial de Carnicería Fiambrería Provisiones Env. Comidas Rápidas Amasandería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en LA PALMA N° 681 Villa Alemana, es la que a continuación se individualiza:

**MARCA: SAM4'S
MODELO: ER-420
N° DE SERIE: B5AH700004R
N° FISCAL: 157815
CAJA: N° 01
RES. DN AUTORIZA: 1325/28.09.2007**

2º) Que, según consta en certificado N° 456, ER-420 emitido por INGENIERIA EN PASAJE LIMITADA, RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Resolución Ex. 1325/28.09.2007, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

TECLA TICKET
TECLA RECIBIDO
TECLA MACRO
TECLA % 1
TECLA % 2
TECLA PAGOS
TECLA CAMBIO DE TECLAS
TECLA ANULA TOCKET
TECLA RETORNO
TECLA CORRECCION

Además, las posiciones "VOID" y "S" de opciones en el interruptor de modo deben eliminarse cortando la pista correspondiente a estas posiciones en el circuito impreso de tarjeta madre y eliminando los cables de estas. Para la posición "PGM", solo deberá estar habilitada la función que permite la programación de productos y precios.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1325, de 28.09.2007; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 321, del 02 de marzo de 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a ALVARO HERNAN GUILLERMO NUÑEZ BARRIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT. 76.128.103-8, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1 y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157815 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**GABRIELA FUENTES MORENO
JEFA UNIDAD VILLA ALEMANA**

Distribución

- **ALVARO HERNAN GUILLERMO NUÑEZ BARRIA E.I.R.L.**
- **UNIDAD VILLA ALEMANA**